



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DPTO. CEMENTERIO PARQUE - AGOSTO 2025 - EX-2024-00089547- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09 y 200/09 del E.M.Vi.S.Ur. y G.A, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas, en su artículo 3° se menciona que para casos futuros se establecerá el mismo régimen.-

Que en consecuencia, en el caso que nos ocupa se debió cubrir con guardias la atención del Departamento Cementerio Parque los días domingos y el Feriado del 15 de Agosto (Aniversario por la muerte del General José de San Martín), es que surge la necesidad de autorizar, en forma excepcional, horas extras al 50% y 100%, excediendo así el módulo de 36 horas semanales.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas durante el mes Agosto de 2025, a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su comunicación y demás efectos, intervenga Dirección de Personal del Ente.-

ANEXO I					
CEMENTERIO PARQUE					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS Agosto 2025	
				50%	100%
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	--	21,00
23225	CIRAUDO, SUSANA IRMA	5-10-66-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	--	6,00
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	--	6,00
24146	MARTIN, ESTEBAN OSCAR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	--	--
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	--	--
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	--	37,00
27163	OLGUIN, ROLANDO DANIEL	6-09-66-01	OFICIAL	--	12,00
27288	SANCHEZ, ARIEL RICARDO	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	--	6,00
27289	VILAS, JORGE FABIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I	--	6,00
27328	BERESIARTE, GERMAN	6-15-66-1	CAPATAZ II	--	--

27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-13-66-02	CAPATAZ I	--	6,00
29025	PONCIANO, NICOLAS ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I	--	6,00
31456	MORALES, FRANCO GASTON	6-09-66-01	OFICIAL	--	6,00
32097	GARCIA, JOSE LUIS ANDRES	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	--	6,00
33654	MESAS, JORGE ERNESTO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL	--	6,00
34955	MARINO, ADRIAN ESTEBAN	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	--	--
36311	ITURRARTE, LUCAS EMANUEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	--	12,00
37036	DIPERNA, ABRIL	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	--	--
37156	TRONCOSO, JULIANA ANDREA	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	--	--



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DTO. HIGIENE URBANA - AGOSTO 2025 - EX-2024-00089504- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09, 200/09 del EMVISUr y GA, y

CONSIDERANDO:

Que el EMSUR tiene la responsabilidad y la obligación de resolver los problemas de servicios de la ciudad.-

Que en consecuencia cuenta con una importante infraestructura en equipamiento y recursos humanos.-

Que teniendo en cuenta el impedimento legal existente para la realización de horas extras laborales por parte de los agentes que se encuentran bajo régimen de Insalubridad, en forma excepcional y en función de la situación planteada, surge la necesidad de autorizar horas extras al Departamento Higiene Urbana durante el mes de Agosto de 2025, a fin de colaborar con el mantenimiento de espacios públicos, salas de salud y toda aquella tarea que se requiera.-

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Agosto de 2025, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por Dirección de Personal, y dar intervención a Contaduría del Ente.-

ANEXO I					
DEP. HIGIENE URBANA					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	Mes de Agosto 2025	
				50%	100%
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	15,00	--
23458	RIVAS, GUILLERMO	6-12-66-02	CONDUCTOR IV	12,00	--
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	10,00	--
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	69,00	5,00
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	79,00	6,00
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	31,00	3,00
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-01	OFICIAL	12,00	3,00
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	13,00	--
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-18-66-01	CAPATAZ GENERAL	17,00	3,00

27319	FAVINI, MATIAS	5-18-66-01	SUP. ADMINISTRATIVO	30,00	--
27397	CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO	6-15-66-01	CAPATAZ II	25,00	4,00
27398	DALPRATO, JULIO MARTIN	6-14-66-01	OPERARIO MAQ. VIAL II	47,00	6,00
27413	ROMEO, NESTOR OSCAR	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	10,00	4,00
27414	RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL	6-15-66-01	CAPATAZ II	--	11,00
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-15-66-01	CAPATAZ II	57,00	6,00
29009	DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	6-14-66-01	OPERARIO MAQUINA VIAL II	18,00	--
29639	D'AMICO, EZEQUIEL ANGEL	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	38,00	4,00
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-09-66-01	OFICIAL	15,00	3,00
31064	PORTALES, GUSTAVO	6-09-66-02	CONDUCTOR III	--	--
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-09-66-02	CONDUCTOR III	16,00	4,00
31088	RUSEÑOL, NICOLAS MIGUEL A.	6-09-66-01	OFICIAL	15,00	--
31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL	16,00	--
31474	ISLAS, LUCAS	6-09-66-01	OFICIAL	8,00	3,00-
31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-09-66-01	OFICIAL	29,00	2,00
31884	SERATI, SERGIO FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL	14,00	3,00
31885	VIERA NERI, MARCELO	6-09-66-01	OFICIAL I	3,00	4,00
31886	GOPAR, JORGE BASILIO	6-09-66-01	OFICIAL	29,00	--

31981	FERNANDEZ, PABLO	6-09-66-02	CONDUCTOR III	29,00	--
33653	PARRAGA MARCELO FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL	17,00	--
34546	QUIROGA, LAUREANO MANUEL	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	--	20,00
34859	MOLINA, FEDERICO EZEQUIEL	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	31,00	2,00
35672	DALPRATO AGUILAR, RODRIGO S.	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	26,00	2,00
35673	CERALDI, RUBEN JESUS ALFREDO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	29,00	5,00
35896	CAÑETE, CARLOS ARIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	24,00	--
36382	FERNANDEZ, CRISTIAN NICOLAS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	28,00	3,00
35677	DACUY, CRISTIAN MARTIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	5,00	--
36965	GIMENEZ, MARILINA SOLEDAD	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	32,00	3,00
36967	VALVERDE, JORGE FERNANDO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	32,00	3,00
37044	CLOKE, MAXIMILIANO PATRICIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	27,00	3,00
38474	FERNANDEZ, WALTER DANIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	33,00	3,00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DPTO. CEMENTERIO LOMA - AGOSTO 2025 - EX-2024-00089531- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09, 200/09 del E.M.Vi.S.Ur. y G.A, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas, en su artículo 3° se menciona que para casos futuros se establecerá el mismo régimen.-

Que en consecuencia, en el caso que nos ocupa se debió cubrir con guardias la atención del Departamento Cementerio Loma los días domingos y Feriado del 15 de Agosto (Aniversario por la muerte del General José de San Martín), es que surge la necesidad de autorizar, en forma excepcional, horas extras al 50% y 100%, excediendo así el módulo de 36 horas semanales.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas durante el mes de Agosto de 2025, a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos, intervenga Dirección de Personal del Ente.-

ANEXO I					
CEMENTERIO LOMA					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS Agosto 2025	
				50%	100%
25210	GARCIA, OMAR DELFIN	4-20-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO IV	--	--
26238	AUDIERI, ADRIAN JOSE	6-15-66-01	CAPATAZ II	--	--
28706	VAN GELDEREN, VICTORIA	5-14-66-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	--	10,00
28975	LERENA, VALENTIN	2-21-66-02	ARQUITECTO ESPECIALIZADO	--	5,00
29230	TOLOSA, RICARDO	5-14-66-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	--	20,00
31010	GONZALEZ MARTINEZ, ALICIA E.	5-10-66-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	--	15,00
32082	CORONEL, RODOLFO HORACIO	6-09-66-01	OFICIAL	--	5,00
32094	ORELLANA, CLAUDIO FABIAN	6-09-66-03	REDUCIDOR	--	5,00
32101	ACHA, ANGEL ROGELIO	6-09-66-03	REDUCIDOR	--	15,00
32102	MAZZOCONI, FRANCO JOSE	6-09-66-03	REDUCIDOR	--	--

32568	LASTRETO, AGUSTIN	5-10-66-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	--	15,00
33216	CANSECO MENGHI, JOHN JULIAN	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	--	5,00
33656	BASTERRECHEA, CESAR RAUL	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	--	20,00
33659	FONTANA, KEVIN	6-09-66-01	OFICIAL	--	--
333877	OLMEDO SUAREZ, VIRGINIA	5-10-66-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	--	5,00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - LIBERACIÓN DEUDA GIRSU CTA. MUN. N° 32.825 - EX-2025-00592954- -
MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente: EX-2025-00592954- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre la Cuenta Municipal n° 32.825, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra RE-2025-00592957-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “VAQUERO, JUAN HILARIO C/ APPELLA, JUAN HUMBERTO y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO (EXP. 18.958)” de trámite por ante el JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 12, SECRETARÍA ÚNICA, Departamento Judicial MAR DEL PLATA, se solicita la liberación de deudas hasta el día 03 de Agosto de 2022, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a la Cuenta Municipal n° 32.825, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 6 - Secc. A - Mza 51 - Parcela 0022 .

Que en orden 8 obra DOCFI-2025-00604480-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de la citada cuenta, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU.

Que en orden n° 10 obra IF-2025-00606340-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 03 de Agosto de 2022, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 6 - Secc. A - Mza 51 - Parcela 0022, cuenta municipal n° 32.825, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: “VAQUERO, JUAN HILARIO C/ APPELLA, JUAN HUMBERTO y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO (EXP. 18.958).” de trámite por ante el JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 12, SECRETARÍA ÚNICA, Departamento Judicial MAR DEL PLATA

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - HORAS EXTRAS DPTO. CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES - AGOSTO 2025 - EX-2024-00089520- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO las Resoluciones N° 015/09 y 200/09 del EMVISUR y GA, y

CONSIDERANDO:

Que el EMSUR tiene la responsabilidad y la obligación de resolver los problemas de servicios de la ciudad.-

Que en consecuencia cuenta con una importante infraestructura en equipamiento y recursos humanos.-

Que teniendo en cuenta el impedimento legal existente para la realización de horas extra laborales por parte de los agentes que se encuentran bajo régimen de Insalubridad, en forma excepcional y en función de llevar a cabo la labor de recolección larvaria para prevención y desarrollo del mosquito *Aedes aegyptis*, ubicados en todos los sectores pertinentes que comprenden el Partido de General Pueyrredón, perimetrales con Dengue positivo (parques, plazas públicas, caps, centros municipales de gran afluencias de público, cementerios, etc.) como también la desratización en espacios públicos es que surge la necesidad de autorizar horas extras al Departamento Control de Plagas y Vectores durante el mes de Agosto de 2025.-

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Agosto de 2025, a los agentes del Departamento Control de Plagas y Vectores que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

ANEXO I					
DEPTO. CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	Mes de Agosto 2025	
				50%	100%
20075	MARTINEZ, FERNANDO ARIEL	4-20-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO IV	5,00	--
25211	GARDELLA, MARCELO FABIAN	4-18-74-01	TECNICO IV	--	--
31530	TOSO, SONIA ESTER	4-10-66-03	TECNICO II	--	--
34513	BRAMANTE, IGNACIO JAVIER	6-09-66-01	OFICIAL	7,00	--
34514	CAPURRO, JONATHAN	6-09-66-01	OFICIAL	7,00	--
34516	FRANQUEIRA, FEDERICO	6-09-66-01	OFICIAL	7,00	--
34518	ACACIO BARADAT RENZO	6-09-66-01	OFICIAL	7,00	--
36316	ABALOS, WALTER NICOLAS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	7,00	--



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - LIC. PÚBLICA N° 02/2025 - ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANAS PARA EL RELLENO SANITARIO - EXP. 30-C-2025 CPO. 1

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 30-C-2025 cpo 1, relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANAS PARA EL RELLENO SANITARIO”, Ubicación: Centro de Disposición Final RSU Partido de General Pueyrredon - Presupuesto oficial: PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$ 1.118.728.431,48.-), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fs. 10 a 17, 19 y 22 a 23.

Que a fs. 21 produce informe la Dirección General GIRSU.

Que la Oficina de Compras eleva informes a fs. 24 y 27.

Que a fs. 25 se expide la Asesoría Letrada del Ente.

Que la Contaduría toma intervención a fs. 26.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANAS PARA EL RELLENO SANITARIO”, Ubicación: Centro de Disposición Final RSU Partido de General Pueyrredon, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$ 1.118.728.431,48.-).

ARTÍCULO 3°.- Fijar fecha de apertura para el día 28 de octubre de 2025 a las 11:00 hs., debiendo ser presentadas las propuestas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5°.- Efectuar las correspondientes publicaciones de ley en los medios locales y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos, intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - TRASLADO AGTE. RODRIGUEZ RONDINARA CARLA - LEG. 36.266 - EX-2025-00568452- -MUNIMDP-OC#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2025-00568452- -MUNIMDP-OC#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 2 se solicita el traslado de la agente RODRIGUEZ RONDINARA, CARLA GEORGINA – Legajo N° 36266/3 de la Oficina de Compras a la Dirección de Gestión Ambiental. -

Que la Dirección de Gestión Ambiental otorga V°B° al traslado tramitado por un período de 90 días, tiempo en el cual se evaluará a la mencionada agente.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Trasladar, a partir de la fecha de su notificación y por un periodo de 90 días, a la agente

RODRIGUEZ RONDINARA, CARLA GEORGINA – Legajo N° 36266/3 – Cargo ABOGADO I (C.F. 2-17-00-02) módulo 35 horas semanales.-

DE LA: OFICINA DE COMPRAS

A LA: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - 11° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS LIC. PÚBLICA N° 04/2022 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PDFR - EXP. 6310-2-2022 CPO. ALC. 6

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6310-2-2022 cpo. 1 alc. 6, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2022 para la contratación del servicio de “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”, de la ciudad Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMS-2023-315-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 10 de octubre de 2023, se adjudicó el servicio de referencia a la U.T. CIAGESER S.A. – ESUR S.A.

Que mediante Resolución REMS-2025-171-E-MUNIMDP-EMSUR, se amplió el contrato de la citada licitación por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$141.203.423,75), hasta la finalización del contrato COEMS-2023-9-E-MUNIMDP-EMSUR.

Que mediante nota ingresada al EMSUR con fecha 26/09/2025 (fs. 129 a 131), la adjudicataria solicita redeterminación del precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos produce informe de fecha 30 de septiembre de 2025, obrante a fs. 132, manifestando: “A tenor de lo solicitado por la contratista CIAGESER S.A. -

ESUR S.A. U.T. en relación a la nota de fecha 26-09-2025 (fs.129/131), entiendo luego de efectuar un pormenorizado análisis de la situación, que corresponde ratificar y estarse a lo informado a Fs. 10/11 por resultar una cuestión similar a la allí tratada.”.

Que a fs. 133, con fecha 30 de septiembre de 2025, emite dictamen la Asesoría Letrada del Ente manifestando: “Coincido con lo indicado precedentemente y a tenor de la nota de fecha 26-09-2025 (Fs. 129/131), cabe me remita a lo dictaminado a Fs. 12/14.”.

Que la Contaduría eleva informe de fecha 30 de septiembre de 2025, obrante a fs. 135 a 138 manifestando:

“... Por resolución REMS-2025-96-E-MUNIMDP-EMSUR se aprobó la Décima redeterminación, estableciendo un nuevo valor del servicio a partir del mes de Mayo de 2025.

Por medio de la REMS-2025-171-E-MUNIMDP-EMSUR se procedió a ampliar el Contrato celebrado con la firma CIAGESER S.A. – ESUR S.A. UNION TRANSITORIA, por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$141.203.423,75), desde la fecha 2 de junio de 2025 hasta la finalización del Contrato.

En nota presentada por la contratista obrante a Fs. 129 a 131 del citado expediente, se solicita una nueva redeterminación del valor del servicio a partir del mes de Septiembre 2025 en base a la evidencia de una nueva ruptura de la ecuación económico financiera del contrato. En dicha nota la contratista menciona que “La solicitud de reconocimiento de ajuste de precio contempla tanto el servicio básico mensual, como a los servicios adicionales prestados por la firma, determinando para este último el mismo incremento porcentual que surja de la resolución de este expediente”; de lo que se desprende que el pedido presentado abarca el contrato básico mas la ampliación celebrada en junio/25.

Siendo que la ampliación contractual celebrada en el mes de Junio 2025 fue calculada como un porcentaje de la prestación del servicio básico mensual cuyo valor fue actualizado en Mayo 2025, esta Contaduría comparte el criterio de la contratista de aplicar la redeterminación aprobada tanto al servicio básico mensual como a la ampliación contractual mencionada. Por lo tanto se actualizará el valor por la operación mensual básica de \$782.335.802,65 más el valor por la ampliación del servicio de \$ 141.203.423,75, resultando en \$923.539.226,40 el monto total base que se actualizará luego de determinar y aplicarle el coeficiente de actualización según la variación de la estructura de costos...”

Que en el citado informe, la Contaduría concluye:

“...Conforme a lo indicado en el desarrollo precedente y en concordancia con la opinión de la Dirección GIRSU y de la Asesoría Letrada, cabe atender el pedido de redeterminación de precios para recomponer la ecuación económica financiera del contrato.

Previo a la aprobación de la redeterminación de precios se correrá vista a la Contratista, quien dentro de los tres (3) días de notificada deberá dar conformidad a la misma. En caso de silencio, se la tendrá por consentida.

Se giran las presentes actuaciones a los fines y efectos que, de compartir la Presidencia el criterio, y con la conformidad del contratista previsto en el Art. 48, se dicte el acto administrativo que aprueba la Décimo Primera Redeterminación de Precios y autorice el pago del servicio a partir del mes de Septiembre de 2025 por los servicios prestados por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CTVOS.- (\$.991,696,421.31).”

Que esta Presidencia comparte y da por reproducidos los informes precedentemente citados.

Que a fs. 138 se corre vista de las actuaciones a la Contratista, quien presta conformidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Décimo Primera Redeterminación de Precios, correspondiente al servicio de “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”, Licitación Pública N° 04/2022, ascendiendo el valor mensual de dicho servicio (contrato original más ampliación) a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CTVOS.- (\$.991,696,421.31), a partir del mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los servicios (contrato original más ampliación), prestados a partir del mes de septiembre de 2025, por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CTVOS.- (\$.991,696,421.31) mensuales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - TRASLADO AGTE. YAMIL DEMATTEI - LEG. 27.399/2 - EX-2025-00613337- -
MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2025-00613337- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el traslado del agente DEMATTEI, YAMIL EZEQUIEL – Legajo N° 27399/2 dependiente del Departamento Horno Crematorio al Departamento Higiene Urbana.-

Que en orden 2 la Dirección de Cementerios otorga su V°B° a lo solicitado.-

Que lo tramitado no implica modificación en la conformación salarial.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Trasladar, a partir de la fecha de su notificación al agente DEMATTEI, YAMIL EZEQUIEL – Legajo N° 27399/2 – Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-66-01) módulo 36 horas semanales.-

DEL: DEPARTAMENTO HORNO CREMATORIO

AL: DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - 1º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - LIC. PÚBLICA N° 04/2024 - ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL - EXP. 852-P-2009 CPO. 1 ALC. 35

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 852-P-2009 Cpo. 1 Alcance 35, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2024 para el “ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución REMS-2024-205-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 23 de agosto de 2024, se adjudicó el segundo llamado a la Licitación Pública de referencia a la firma CORVALAN ROLANDO HERNAN, por el monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 79.200.000,00.-).

Que mediante resolución REMS-2025-86-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 20 de mayo de 2025, se prorrogó la citada Licitación Pública en un 100 % de las horas contratadas, por el monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 79.200.000,00.-).

Que a fs. 187, con fecha 27/08/2025, la firma adjudicataria presenta nota solicitando redeterminación de precios y adjuntando detalle de variación de costos, ascendiendo el nuevo valor hora solicitado a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 57.854,12.-), a partir del mes de agosto de 2025.

Que a fs. 193 a 194 obra informe de fecha 30/09/2025 producido por la Contaduría, manifestando:

“... Esta Contaduría verificó el cumplimiento de una distorsión en la ecuación económica financiera que representa por lo menos el quince por ciento (15%), como así que los pedidos se hayan presentado después de pasados tres (3) meses de iniciada la prestación del servicio.

Por lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar el cálculo de la redeterminación a regir a partir del mes de Agosto 2025, en base a los índices que corresponden ...”

“... De compartir criterio deberá dictarse el acto administrativo que aprueba la Primera Redeterminación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle:

- A la firma CORVALAN ROLANDO HERNAN por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 57.854,12-) por hora a partir de Agosto de 2025.”

Que a fs. 195 emite dictamen la Asesoría Letrada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Primera Redeterminación de Precios correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2024 para el “ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL”, a la firma CORVALAN ROLANDO HERNAN, ascendiendo el nuevo valor hora a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 57.854,12-) a partir del mes de Agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCION - DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (DPIA) del emprendimiento “GIN RESTINGA FARO” Expediente Electrónico EX-2025-00427572- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO la documentación presentada en el expediente EX-2025-00427572- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, por el cual la firma “BURBARREL S.A.” tramita la aprobación de la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado “GIN RESTINGA FARO”, cuya ubicación es Av. de los Trabajadores y Rotonda del Faro, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección Y, Fracción III, Parcela 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado cuyo objeto según informe presentado es la recuperación de un inmueble municipal y su aprovechamiento como espacio público brindando servicios gastronómicos con los usos aprobados por Ordenanza N° 26400.

Que el proyecto en cuestión se enmarca en lo reglado por la Ley 11.723, Capítulo III, encontrándose contemplado en el inciso d) del ANEXO II APARTADO II de la mencionada ley.

Que según el Artículo 6° de la Ordenanza N° 26400 el cesionario deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental.

Que acorde a lo normado por la Ordenanza 25850, en su Artículo 9° “Toda obra o actividad que, en el territorio del Municipio de General Pueyrredon, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución”.

Que en el marco de la Resolución ex SPA 538/99 el trámite se evalúa en la etapa de prefactibilidad Ambiental del proyecto.

Que en orden 03 del expediente de referencia, la profesional suscripta ha presentado la documentación técnica acorde a lo requerido en Resolución 538/99 para esta etapa.

Que en el expediente de referencia, la profesional ha presentado las ampliaciones y aclaraciones que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública a través del portal oficial del municipio en el apartado de consultas públicas de la web.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a la Ordenanza Impositiva 2025 Art. 25° inciso e).

Que en el expediente de referencia obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Emitir la presente DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (DPIA) del emprendimiento “GIN RESTINGA FARO”, solicitada por la firma BURBARREL S.A., con localización en Av. de los Trabajadores y Rotonda del Faro, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección Y, Fracción III, Parcela 1, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la firma deberá solicitar el inicio de la etapa de factibilidad y adjuntar: 1) La factibilidad de Servicio Sanitario (OSSE). 2) Toda otra documentación que al momento de ser analizada por parte de la Autoridad de Aplicación considera necesario para la etapa de factibilidad.

ARTICULO N° 3: Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notificar por la Dirección de Gestión Ambiental.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - APROBACIÓN SERVICIOS HIGIENE URBANA - SEPTIEMBRE 2025 - EMPRESA TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon prestado durante el mes de SEPTIEMBRE de 2025 por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. presenta facturas por servicios prestados durante el mes de SEPTIEMBRE de 2025, por un total de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 5.048.791.779,50), de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00000882, por un monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 2.478.067.944,04), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Factura n° 01025-00000883, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 613.090.493,84), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).
- Factura n° 01025-00000884, por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 90/100 (\$ 544.750.150,90), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00000885, por un monto de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 (\$ 1.147.935.724,52), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00000886, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 264.947.466,20), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

Que la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos informa que no existen obstáculos para aprobar las facturas presentadas por la Empresa y efectúa la liquidación final e informa respecto a retenciones preventivas a efectuar por actas labradas según el artículo 3.7 y descuentos por servicios no prestados – Notas de crédito n° 01025-00000242 y n° 01025-00000243.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las facturas n° 01025-00000882, n° 01025-00000883, n° 01025-00000884, n° 01025-00000885 y n° 01025-00000886, presentadas por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por servicios prestados durante el mes de SEPTIEMBRE de 2025, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 5.048.791.779,50) , de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00000882, por un monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 2.478.067.944,04), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

- Factura n° 01025-00000883, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 613.090.493,84), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).

- Factura n° 01025-00000884, por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 90/100 (\$ 544.750.150,90), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00000885, por un monto de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 (\$ 1.147.935.724,52), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00000886, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 264.947.466,20), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

ARTÍCULO 2°.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de SEPTIEMBRE de 2025, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 2.090.583,07) - Notas de Crédito N° 01025-00000242 y N° 01025-00000243.

ARTÍCULO 3°.- Retener en forma preventiva la suma de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.057.536,00), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Tome conocimiento la Contaduría General y la Secretaría de Economía y Hacienda.